



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 386

## COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

**PRESIDENTE: DON ALEJANDRO CERCAS ALONSO**

**Sesión celebrada el jueves, 19 de diciembre de 1985**

### Orden del día:

- Debate acerca de la proposición no de ley relativa a ampliación de la prestación de desempleo de trabajadores del mar (presentada por el Grupo Parlamentario Mixto).
- Comparecencia del señor Director General de Emigración para informar sobre el retorno a España de trabajadores emigrantes a lo largo de los últimos dos años (solicitada por el Grupo Parlamentario Popular).

*Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.*

**DEBATE DE LA PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A AMPLIACION DE LA PRESTACION DE DESEMPLEO DE TRABAJADORES DEL MAR** (presentada por el Grupo Parlamentario Mixto)

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, continuamos la sesión. Como conocen por el orden del día remitido a SS. SS., empezamos esta tarde con el debate acerca de la proposición no de ley relativa a ampliación de la prestación de desempleo de trabajadores del mar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Conforme a lo que establece el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, tiene la palabra el señor López

Raimundo para defender la proposición no de ley de su Grupo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Si se han leído la proposición de ley que vamos a discutir, habrán visto que en la introducción se hace historia de cómo los trabajadores retribuidos o a parte que prestan servicios en embarcaciones de menos de 20 toneladas de registro bruto y, en especial, los que trabajan en embarcaciones de menos de 10 toneladas, fueron discriminados en lo que se refiere a la prestación de desempleo en el Reglamento de la Seguridad Social de los trabajadores del mar aprobado en julio de 1970, discriminación que se remedió parcialmente al establecer el Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar en agosto de 1974. Posteriormente, en el Decreto de 15 de octubre de 1982 se decía que se excluía por ahora a estos trabajadores y, a continuación, se autorizaba al Gobierno a modificar las condiciones de la Ley en beneficio de los trabajadores —cito textualmente— al

mismo tiempo que allí ya se ordenaba establecer la paridad de derechos de estos trabajadores con las tres primeras categorías que figuran en aquel Decreto precisamente en lo que se refiere a la prestación del subsidio de desempleo.

Lo que nuestra proposición no de ley pide es que el Gobierno cumpla de hecho lo que se estableció allí y el texto concreto dice que por el Gobierno se proceda a elaborar la normativa correspondiente en orden a incluir en la prestación de desempleo a los trabajadores retribuidos a salario a parte que presten servicios en embarcaciones de menos de 20 toneladas de registro bruto, que quedaron excluidos del Real Decreto de 15 de octubre de 1982.

Por ser tan claras las razones, esperamos su voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Ningún Grupo Parlamentario ha presentado enmiendas a esta proposición no de ley, de forma que, en este momento, vamos a abrir un turno de palabra para aquellos Grupos que no han presentado enmiendas, que son todos.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir. (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Herмосín, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora HERMOSIN BONO: Voy a hacer una intervención en contra de la toma en consideración de esta proposición no de ley, que presenta el Grupo Mixto, pero no porque tengamos ningún desacuerdo fundamental, en el fondo de lo que plantea la proposición puesto que la finalidad de la proposición no de ley la entendemos justa en cuanto que viene a paliar efectivamente una discriminación social para una serie de trabajadores, concretamente los retribuidos a parte en las embarcaciones de menos de 20 toneladas de registro bruto, que, como ha explicado el señor López Raimundo, fueron en varias ocasiones discriminados de la protección por desempleo tanto en la normativa de la Seguridad Social, como posteriormente por el Decreto de 1982, como, más tarde, por la propia Ley del Desempleo del 2 de agosto del año pasado.

No tenemos ninguna argumentación en contra de esa finalidad, ya que hay razones de tipo social y, por supuesto, cobertura jurídica, fundamentalmente en el marco de la amplitud que ya la Ley de Desempleo del año 1984 establecía con la ampliación del Seguro de Desempleo a nuevos colectivos de trabajadores. Sin embargo, nos vamos a oponer, ya que hay una serie de aspectos negativos, no tanto en la proposición no de ley, sino en el establecimiento de las normas necesarias para que esta protección se lleve a cabo. El Ministerio está estudiando detalladamente estas normas para ponerlas en práctica. Hay una serie de aspectos que son complejos en la propia definición, por ejemplo, cuáles son los trabajadores que tendrían que estar incluidos en este Grupo y que la propia proposición no de ley del Grupo Mixto, en su formulación, incluso confunde. Porque aunque se puede deducir

del contexto de la proposición que se refiere a los trabajadores retribuidos a la parte, sin embargo, es un grupo de trabajadores que hay que definir, porque la proposición se refiere a «los trabajadores retribuidos a salario o a parte», cuando en realidad todos los trabajadores retribuidos a salario —porque los de embarcaciones pequeñas se incluyeron en la protección del Grupo I en el año 1982— están ya incluidos, por lo tanto, en la contingencia de desempleo. Es decir, que ni siquiera la formulación de la proposición no de ley es correcta, porque ya ese Grupo tiene esa protección.

Sin embargo, es cierto que existe un grupo importante, sobre todo los de las pequeñas embarcaciones, que fundamentalmente son empresas familiares, que hoy día no tienen esta contingencia protegida y que se hace necesario contemplarla. Como digo, el Ministerio está estudiando de una manera concienzuda y sería el hecho de que los aspectos negativos que pudiera tener la toma en consideración en este momento de la proposición no de ley no se den y se puedan establecer estas normas, pero lo hará tras un pormenorizado estudio de la incidencia que en los costes de las explotaciones de estas pequeñas empresas familiares pudiera tener la cuota de desempleo. Estas normas supondrían también la normalización y racionalización de unas relaciones laborales que, hoy por hoy, son muy etéreas, porque no está claro ni el tipo de contratación ni el tipo de retribución ni la finalización de los contratos, etcétera.

Al mismo tiempo, también habría que llevar a cabo un esfuerzo normativo en otros aspectos colaterales a la propia normativa de la protección del desempleo para determinar, como decía antes, qué trabajadores son los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a la parte en estas embarcaciones de menos de 20 toneladas de registro bruto. Si no se determina claramente todo este tipo de cuestiones, nos podríamos encontrar con un problema de mayor coste para estas pequeñas industrias, de fraude quizá también en la percepción de la prestación; causas todas ellas que hacen necesario que se tenga en cuenta toda esta serie de incidencias de una manera pormenorizada, así como que se estudien los costes económicos que lleva implícita esta proposición no de ley. El Ministerio en este momento no puede tener datos fidedignos de qué coste económico supondría, porque ni siquiera se sabe a qué número ni a qué colectivo afectaría.

Por todas estas razones, aunque estando de acuerdo en el fondo de la cuestión y de la finalidad que se persigue, nos vamos a oponer a la proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? Tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Muy brevemente para decir que las razones que se dan para no aceptar nuestra proposición no me parecen suficientemente fundadas. Si se tratara de que el término «a salario» no es adecuado, porque ya están incluidos estos trabajadores, no tendría ningún inconveniente en suprimirlo.

En cuanto a la otra razón, que me ha parecido que podría ser la más importante, en el sentido de que no hay un censo exacto y no se sabe a cuántos podría afectar, me parece que tampoco sería una razón suficiente, estando de acuerdo con el fondo. Se trataría de conceder ese beneficio a los que estuvieran dentro de esa categoría que establecemos y que se acepta que deberían tener ese beneficio.

Si se trata del término «a salario», repito que estaría de acuerdo en excluirlo. En definitiva, creo que las otras cuestiones que pueden hacer más lenta su aplicación no deberían influir para que nuestra proposición fuera aceptada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Hermosín para concluir el debate.

La señora HERMOSIN BONO: Únicamente para manifestar al señor López Raimundo que no existen razones de fondo, como decía antes. Estamos de acuerdo en la finalidad que persigue y el Ministerio está totalmente de acuerdo en regular esta normativa por Decreto.

Si quiero manifestar que cualquier ampliación de la protección por desempleo que ha tenido lugar en el régimen especial de los trabajadores del mar ha llevado consigo una cierta problemática en el propio sector.

El Decreto 30/1964, que ya ampliaba la protección a otra serie de colectivos de estos trabajadores, es decir, los que trabajan en embarcaciones de 20 a 150 toneladas, produjo una serie de incidencias serias en el sector. Hubo cofradías de pescadores que se opusieron con recursos administrativos a la aplicación, es decir, al cobro de la cuota de desempleo a estos trabajadores.

No es tan sencilla la norma que se propone. Ya digo que estamos de acuerdo en el fondo, pero hay que hacerlo con todas las garantías, con todas las cautelas necesarias para que su entrada en vigor no perjudique la escasa capitalización que existe en este tipo de empresas y que sea una norma ajustada absolutamente a las necesidades y a los derechos que tienen estos trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de esta proposición no de ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley relativa a ampliación de la prestación de desempleo a trabajadores del mar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

#### COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACION PARA INFORMAR SOBRE EL RETORNO A ESPAÑA DE TRABAJADORES EMIGRANTES A LO LARGO DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día. Tenemos con nosotros al Director General

de Emigración, quien nos va a informar sobre el retorno a España de trabajadores emigrantes a lo largo de los últimos dos años, a petición del Grupo Parlamentario Popular. Sírvase don Raimundo Aragón ocupar un lugar en la Mesa. *(Pausa.)*

Quiero dar la bienvenida al ilustrísimo Director General y comunicarles a los señores Diputados que vamos a dar a esta comparecencia el trámite del artículo 203 del Reglamento.

En consecuencia, va a intervenir el Director General y, posteriormente, daremos un turno para que los representantes de cada Grupo Parlamentario puedan, en su caso, fijar posición, formular preguntas o hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el señor Aragón.

El señor DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACION (Aragón Bombín): Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, en primer lugar, manifestar mi satisfacción por la oportunidad que se me brinda de comparecer ante esta Comisión de Política Social y Empleo para informar sobre un tema, en mi opinión, capital en relación con los emigrantes.

Sin lugar a dudas, el horizonte de retorno, la conciencia y el anhelo de que el hecho migratorio sea algo temporal, de duración breve, es un sentimiento connatural al emigrante y constituye uno de los sentimientos que, exacerbado en ocasiones, ha sido causa de profunda decepción y frustraciones para muchos de nuestros compatriotas.

Con su permiso, señor Presidente, mi intervención, que intentaré que sea breve, va a girar en torno a los aspectos siguientes: primero, cifras estadísticas de retorno en los últimos años. Aunque en la solicitud de información se referían a los dos últimos años, voy a ampliar el plazo para que pueda apreciarse con algo más de perspectiva la evolución que han sufrido los flujos migratorios; asimismo, y como contrapunto, voy a facilitar a SS. SS. los datos de salida, con objeto de comprobar el saldo migratorio neto que nos permitirá conocer con precisión el perfil de nuestro país en relación con los flujos migratorios. Perspectiva que quizá debiera completarse con la realidad de nuestro país como receptor de mano de obra extranjera, lo que nos lleva a la problemática de los extranjeros en España.

En segundo lugar, quisiera exponer ante ustedes algunos aspectos cualitativos en relación con el retorno que, en mi opinión, enriquecen y superan una visión meramente numérica y cuantitativa de la cuestión. Intentaré profundizar en las actitudes psicológicas y sociológicas de la población española y de los propios emigrantes ante el retorno. Para ello utilizaré dos investigaciones sociológicas recientemente realizadas, tanto sobre actitudes de residentes españoles en el extranjero, como de personas, emigrantes o familiares de los mismos, que han retornado ya a España.

Quisiera, en tercer lugar, pasar una rápida revista a los programas de actuación de distintos países europeos, de fomento del retorno y de inserción en los países de

acogida y su valoración e incidencia entre la población emigrante española, aunque estas medidas, naturalmente, van a tener un enfoque radicalmente distinto por el hecho del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

Finalmente, ya de forma sumaria, pasaré revista a las medidas de orden legislativo y administrativo que están en vigor, en relación con los emigrantes que retornan, en particular en los campos asistencial, socio-laboral, educativo y económico.

El primer aspecto sobre el que quiero informar es el número de emigrantes españoles que han retornado. Si ampliamos el plazo —quizá puede pensarse que lo hago en exceso— no a los dos últimos años, sino a los últimos quince años, es decir, desde 1970, nos encontramos con las cifras: en 1970 retornaron a España 80.322 personas; en 1971, 100.588; en 1972, 82.380; en 1973, 75.999; en 1974, 89.645; en 1975, 111.262; en 1976, 75.148; en 1977, 75.586; en 1978, 52.724; en 1979, 36.609; en 1980, 20.259; en 1981, 15.901 personas; en 1982, 17.183; en 1983, 18.144, y en 1984, 18.780.

En relación con las salidas, se produjeron en estos mismos años los flujos de salidas siguientes: en el año 1970, 114.430 personas de carácter permanente, junto a ellas hay que añadir 106.230 trabajadores de temporada; en 1971, 128.139 y 100.228 de temporada; en 1972, 110.143 y 112.576 de temporada; en 1973, 101.144 y 101.560 de temporada; en 1974, y es un salto numérico importante, pasamos de 101.000 del año anterior a 55.281, como consecuencia de la política restrictiva de cierre de fronteras en los países europeos y 99.120 de temporada; en 1975, 24.477 y 97.933 de temporada, con lo cual se aprecia que los flujos de emigración de carácter permanente y los de temporada siguen dinámicas completamente distintas; en 1976, 15.496 permanentes y 97.279 de temporada; en 1977, 14.522 permanentes y 83.714 de temporada; en 1978, 15.621 permanentes y 94.978 de temporada; en 1979, 17.198 y 113.777 de temporada; en 1980, 17.413 permanentes y 93.531 de temporada; en 1981, 20.850 permanentes y 90.338 de temporada; en 1982, 23.469 permanentes y 88.215 de temporada; en 1983, 22.764 permanentes y 78.894 de temporada, y en 1984, 22.605 permanentes y 70.170 de temporada.

En definitiva, los saldos migratorios de comparación de las cifras anteriores nos dan los resultados siguientes: en el año 1970 hay un saldo en más de las personas que salen sobre las que retornan de 31.457; en 1971, de 25.602; en 1972, de 23.934; en 1973, de 22.188; en 1974, un saldo negativo —es decir, retornan más de los que salen— en número de 37.308; en 1975, saldo de idéntico signo —retornan más que los que salen— de 89.582; en 1976, saldo del mismo signo de 61.776 personas; en 1977, saldo del mismo signo de 53.164; en 1978, saldo del mismo signo de 40.007 personas; en 1979, saldo del mismo signo de 22.822; en 1980, saldo del mismo signo de 5.177; en 1981, se invierte el signo y emigran —salen más sobre los que retornan—, 764 personas; en 1982, el saldo positivo de los que salen sobre los que retornan es de 1.077 personas; en 1983 de 1.483 personas que salen sobre las

que retornan y en 1984, también positivo, de 878 personas.

Estos serían los datos numéricos referidos a los flujos migratorios de salida y retorno en los últimos quince años. Junto a ellos hay una serie de valoraciones cualitativas, en mi opinión de gran interés, que se derivan de dos encuestas realizadas tanto en la población española retornada que ha participado en movimientos migratorios como de la población española residente en seis países europeos, los seis países en los que el número de residentes es mayor, que son: Francia, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda y Reino Unido.

Dispongo de unas tablas elaboradas sobre esos resultados que están a disposición de los señores Diputados para su consulta durante la exposición de los siguientes datos.

La decisión de retornar a España y concluir el plan de ida y vuelta con que se plantea generalmente el hecho migratorio es un complejo mecanismo psicológico en el que operan muchos factores, entre ellos podemos destacar tres: primero, la mayor o menor intensidad de relaciones con nuestro país; segundo, las acciones que llevan al regreso, y, tercero, la proyección de la situación migratoria en relación a los amigos o los hijos.

Según los datos que poseemos, algo menos de un tercio de los emigrantes españoles se encuentran expuestos a la recepción diaria de informaciones, de noticias en español. Sin embargo, la relación física con España es mucho más intensa de lo que revela la exposición a tales medios. Así, un 89 por ciento de los emigrantes residentes en estos países ha ido a España en el último año al menos una vez y un 41 por ciento más de una vez.

Por tanto, la emigración de españoles a Europa no equivale hoy a una situación de transterrados, que caracterizaba a los emigrantes que iban a la India antaño, sin duda porque las comunicaciones son otras y también los medios económicos de que disponen. El hecho es que un 63 por ciento llama por teléfono regularmente a España, y un 63 por ciento escribe cartas con cierta frecuencia. Estos datos aparecen reflejados en la tabla 1.

Ante la pregunta directa de si han pensado volver a España en el futuro, un 64 por ciento de los emigrantes contesta afirmativamente. Este es un máximo de los que podemos considerar como retornables, si bien, de los que manifiestan tal disposición a retornar, algo menos de la mitad han dado algún paso para traducir en la práctica tal disposición. Así, del 64 por ciento de los que manifiestan que han pensado volver a España, un 55 por ciento ha adquirido un piso en España, un 44 por ciento envía dinero regularmente a su familia, un 18 por ciento ha comprado tierra o ganado en España, un 18 por ciento está buscando trabajo en nuestro país, un 8 por ciento ha adquirido algún negocio en España y un 20 por ciento de los que dicen que han pensado volver no han realizado ninguna actividad como éstas.

La decisión de regresar a España se manifiesta con más constancia en los emigrantes que residen en países como Alemania y Suiza en los que existen situaciones de menor integración. En cambio, allí donde la emigración

—es el caso de Francia— está más instalada, presenta menores deseos de volver.

En una conducta futura, como es el hipotético retorno, interesa mucho la proyección de lo que entienden los emigrantes que sería bueno para sus amigos o sus hijos. La mitad de los emigrantes con hijos consideran que éstos se pondrían muy contentos si regresaran a España, pero menos de una cuarta parte ve más futuro para sus hijos en España que en el país de residencia. Este desfase explica un suceso en verdad dramático: el deseo de retornar a España y el contraste con el cálculo sobre el mejor porvenir de los hijos, es decir, de los emigrantes de segunda generación, tal como se refleja en la tabla número 3.

Como es lógico, los emigrantes que se han planteado la idea de volver a España se localizan en los grupos menos integrados en el país receptor; no integración, discriminación e idea de retorno son circunstancias que se encadenan en una cierta relación lógica, como aparece reflejado en la tabla número 4.

Así es claro que los que hablan con dificultad o ignoran totalmente el idioma del país de destino, aun siendo una minoría, revelan un mayor sentimiento de discriminación y son los más inclinados al retorno. Lo que realmente marca la diferencia en las actitudes no es tanto la manifestación o no de una idea de volver como la realización de acciones concretas para propiciar ese retorno.

Si establecemos dos tipos puros extremos, por lo que respecta al proceso de integración, totalmente integrados y totalmente desintegrados o no integrados, el primero estaría constituido por aquellos emigrantes que se hallan en las condiciones siguientes: conocen suficientemente el idioma del país de residencia y afirman escribirlo bien. El idioma que utilizan en sus relaciones con los compañeros de trabajo y estudios es el del país de residencia y no han pensando volver a España.

El cumplimiento de las tres condiciones nos daría el tipo puro de los emigrantes integrados en la sociedad del país de acogida. El polo opuesto estaría constituido por el grupo de los no integrados que se presentan como candidatos serios al retorno; se caracterizan porque su conocimiento del idioma del país de residencia es deficiente, reconocen hablarlo regular o mal, sus dos mejores amigos son españoles y han pensado volver a España.

En conjunto, uno de cada 10 emigrantes aparece en el tipo externo de integrados y uno de cada cuatro en el de no integrados. Lo importante no es calibrar la magnitud de estos tipos, que es siempre una cuestión de grado determinada por el sistema de indicadores que se utilice, lo interesante es ver más bien cómo varían.

Así, la integración más alta se da en Francia, Bélgica y el Reino Unido, los tres países en que se dan también los mínimos porcentajes en la idea de retorno. Por ambos caminos se detecta que la no integración y el deseo de retorno son máximos en Suiza, Alemania y Holanda, como aparece en la tabla 5.

La educación y el status socioeconómico determina también el grado de integración y, por consiguiente, la afirmación de la idea de retorno. Así, los emigrantes pro-

cedentes de Galicia que se encuentran más en Suiza y en puestos no cualificados se sienten menos integrados y mucho más propicios al retorno que los procedentes de Cataluña que se encuentran ubicados más en Francia y con un bagaje educativo más completo.

Ahora bien, otra variable que explica mejor la integración en el país de recepción y la idea de regresar a España es el tiempo transcurrido desde su salida. La asociación se aprecia casi perfectamente lineal en el gráfico número 1, los emigrantes veteranos se encuentran mucho más instalados por un lógico proceso de selección, ya que los que se sentían no integrados probablemente han regresado a España dadas las cifras cuantitativas que hemos visto en la primera parte de la exposición. Son los emigrantes de los últimos lustros, los de la crisis, los que todavía no se han sabido adaptar y los que en abrumadora proporción, siete u ocho de cada diez, estarían dispuestos a regresar a España. Estos datos revelan, sin duda, la dureza del choque cultural y social que debe significar, que de hecho significa para muchos, la salida al exterior.

En todas partes se desatan los mismos mecanismos de sentirse a disgusto, no integrarse, no avanzar socialmente, rodearse de españoles e imaginar que los hijos estarían mejor en España. Cuando todos estos estímulos se producen se dispara el máximo la respuesta del regreso, lo que ocurre es que en determinados países, por la dificultad idiomática o por la política laboral, el grado en que se desea volver se hace máximo, pero se hace máximo por la misma cadena de razones que en los otros países.

En conclusión, pues, a pesar de que cada país establece unas condiciones para la emigración, el deseo de completar el ciclo migratorio de ida y vuelta se teje de manera parecida en todos los países.

Junto a esta consideración de la emigración y de la conciencia del retorno y las expectativas de retorno vista en los países de acogida, podemos contraponer otra visión del retorno desde las personas que han emigrado o los familiares de personas que han emigrado y que ahora han retornado. Mediante una encuesta «omnibus» realizada sobre la población española, nos encontramos con los datos siguientes. El 10 por ciento de la actual población española de quince y más años ha salido a trabajar en el extranjero en algún momento de su vida. Ahora bien, sólo el 5 por ciento ha sido realmente emigrante, ha sido trabajador estable en el extranjero; la otra mitad, ha estado de forma temporal en el exterior.

Si de la unidad individuos pasamos a la unidad familiar, el porcentaje, lógicamente, aumenta. En un 21 por ciento de los hogares españoles ha habido algún miembro de la familia que ha salido a trabajar al extranjero. El 15 por ciento de los casos como trabajadores permanentes o estables y el 6 por ciento como temporeros. Las máximas tasas emigratorias se registran en la población que hoy tiene entre cuarenta y cinco y cincuenta y cinco años, pero luego no se produce una relación lineal con las distintas características demográficas y socioeconómicas. Ciertamente, las tasas son más altas en el estrato de

población masculino que en el femenino pero, por ejemplo, las diferencias por tamaño de población o hábitat no son demasiado significativas, aunque donde menos emigrantes encontramos es en el estrato urbano, en ciudades de más de 400.000 habitantes.

El máximo de emigrantes se da en la población sin estudios, seguida de la que tiene estudios no universitarios, pero posteriores a los de nivel medio. El mínimo se da entre universitarios. El máximo de emigrantes se da en el sector primario de agricultores, en los profesionales por cuenta propia y en los trabajadores sin empleo. El mínimo se da entre propietarios de tiendas o empresas, pero sobre todo entre la masa de empleados por cuenta ajena, comúnmente denominados trabajadores de cuello blanco o del sector servicios.

A la población que emigró nos la encontramos ahora principalmente en Madrid, noroeste y centro norte, con relación a lo que teóricamente le correspondería de acuerdo con las regiones de origen, y bastante menos en los núcleos de población inferiores a 5.000 habitantes. La media de los años que se han pasado fuera de España es de 6,38. Ahora bien, los emigrantes estables han pasado fuera de España una media de ocho a nueve años, mientras los temporeros han estado fuera una media inferior a los tres años. La media de retorno a España es de hace siete u ocho años, como se apreciaba también en las series estadísticas; por parte de los emigrantes estables de ocho a siete años y de los temporeros de seis o siete años. El 80 por ciento de las familias o de las personas que han emigrado o han participado en los flujos migratorios manifiesta sentirse personalmente satisfecho de la experiencia de la emigración. Sin embargo, manifiestan un 19 por ciento que se encontró con algún problema especial a su vuelta a España, sobre todo los emigrantes estables, y entre estos problemas señalan los siguientes: falta de empleo, el 73 por ciento; salarios más bajos, el 60 por ciento; falta de aclimatación personal a la vida en España, el 40 por ciento; falta de aclimatación a la familia, el 40 por ciento; problemas en relación con el colegio y estudios de los hijos, el 27 por ciento, y problemas para encontrar una vivienda, el 20 por ciento.

A modo de resumen, brevemente, podemos extraer sobre ambas encuestas las conclusiones siguientes: Ante la pregunta directa de si han pensado volver a España, un 64 por ciento de los emigrantes contesta que sí; más de la mitad de los que manifiestan que piensan regresar han comprado ya un piso en España; el 44 por ciento de los que piensan volver envían dinero con regularidad a la familia. La decisión de regresar se manifiesta con más constancia en los emigrantes que residen en Alemania y Suiza. La mitad de los emigrantes con hijos consideran que éstos se pondrían muy contentos si regresaran a España. Pero menos de una cuarta parte ve más futuro para ellos en España que en el país de residencia. La mayoría de los emigrantes no aconsejarían a un amigo para que emigrara desde España al país donde se encuentra, y sólo uno de cada diez apoyaría sin reservas la idea de emigrar.

No integración, discriminación e idea de retorno, son

circunstancias que se encadenan en una cierta relación lógica. Lo que realmente marca la diferencia entre las actitudes no es tanto la manifestación o no de la idea de volver como la realización de acciones concretas para propiciar este retorno.

La variable que mejor explica la integración en el país de recepción y la idea de regresar a España es el tiempo transcurrido desde que salieron de nuestro país. En el reducido grupo de los que han empeorado en su situación laboral se dan los valores máximos de no integración y deseos de retorno. En todas partes se desatan los mismos mecanismos de sentirse a disgusto, no integrarse, no avanzar socialmente, rodearse de españoles, e imaginar que los hijos estarían mejor en España.

El 69 por ciento de los emigrantes que han trabajado en el exterior reconoce que han mejorado su nivel de calificación en la experiencia emigratoria. Solamente un 8 por ciento afirma que han empeorado en esto. El 80 por ciento de los que han retornado manifiestan sentirse personalmente satisfechos de su experiencia de la emigración. La mayoría retornó a España hace siete o nueve años; el 19 por ciento de los emigrantes manifiesta que se encontró con algún problema especial a su retorno, entre ellos para el 73 por ciento el problema más importante fue la falta de empleo, y sólo un 3 por ciento de la población manifiesta disposición a emigrar en un futuro próximo. Esta sería la perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa de la emigración española ante el retorno.

Brevemente, para no abusar de su tiempo y de su paciencia, voy a exponer la incidencia de los programas de incentivación del retorno por parte de algunos países europeos, concretamente la República Federal Alemana, Holanda y Francia.

Como ustedes conocen, el 1 de diciembre de 1983 entró en vigor la Ley de Ayuda al Retorno en la República Federal Alemana, y el plazo de vigencia fue de siete meses. Las medidas que se articularon consistían en la concesión de 10.500 marcos alemanes para el retorno y otros 1.500 por cada hijo de la persona que retornase, y eventualmente, cuando así estuviese contemplado en los convenios bilaterales de Seguridad Social, devolución de cuotas abonadas por el trabajador al seguro de vejez e invalidez.

La incidencia de esta medida, que fue fuertemente contestada, tanto en el interior de la República Federal Alemana como fuera y que estaba dirigida, como es conocido, hacia otras minorías o hacia otros colectivos que no eran los españoles, en relación con el colectivo español fue escasa. Si analizamos el primer semestre de 1984, durante el cual la Ley estuvo vigente, se registraron en la República Federal Alemana 2.412 bajas consulares, es decir, retornos, frente a 2.303 en el segundo semestre de ese año, en que ya no estaba en vigor la Ley, y 1.800 bajas que se habían registrado en el semestre anterior. Es decir, que dada la integración del colectivo español, en el que incluso el nivel de desempleo es inferior al de los propios alemanes, no fue una medida que tuviese una especial incidencia en cuanto a nuestra colectividad.

En Holanda se aplicaron medidas distintas; empresas

privadas a través de fundaciones apoyaron programas a finales de la década de los setenta, proyectos de retorno en forma de sociedades de trabajo asociado. El Gobierno holandés apoyó financieramente algunos de estos proyectos, cuya suerte ha sido dispar, lo que ha provocado que se dejasen sin efecto tales ayudas, aunque en estos momentos se piense de nuevo en volver a ponerlas en práctica, y tampoco tuvieron una especial incidencia cuantitativa entre la colectividad española, si bien existen algunos ejemplos, como la pequeña Holanda, que han resultado experiencias económicamente viables, y en estos momentos que se van a poner en práctica experiencias colectivas a través de fórmulas de trabajo asociado como una manera de hacer rentables y viables proyectos de retorno.

Finalmente, en Francia, por Decreto 84/310, de 27 de abril, el Gobierno francés instituyó la ayuda del Estado para la reinserción de los trabajadores extranjeros que deseen regresar a su país de origen, y que se establecía en los términos siguientes: un subsidio que podrá alcanzar los 20.000 francos franceses destinado a cubrir los gastos de reinserción en los países de origen; el pago de los billetes de avión para el trabajador, su cónyuge y sus hijos menores de edad, o una indemnización global en caso de regreso por otro medio de transporte, y una contribución a los gastos de mudanza que varía entre 2.500 y 10.000 francos franceses. Según informaciones oficiales francesas, los resultados de estas medidas han tenido la incidencia siguiente, estoy hablando con datos del primer cuatrimestre de este año: de un total de 4.291 solicitudes cursadas en 1984, solamente 74 se referían a españoles, y de ellas fueron aprobadas 18; en 1985, cifras del primer cuatrimestre, se han registrado 4.964, de las cuales 73 habían sido instadas por españoles, y han sido resueltas 10. Todos estos datos conducen a pensar que las medidas incentivadoras del retorno carecen de repercusión efectiva entre colectividades como la española, que se halla relativamente integrada en los países de acogida.

Finalmente quisiera señalar que cada vez se abre camino con más fuerza la opinión de que el retorno debe plantearse sobre las bases siguientes: debe ser una decisión libre, espontánea y no provocada; la acción del Estado receptor debe dirigirse a promover la integración social del trabajador y su familia; las ayudas estatales deben orientarse hacia la integración laboral en los países de origen; en síntesis, existe una conciencia general a rechazar el pago de premios al retorno por no constituir una solución al problema del desempleo en ninguno de los dos países; instrumentar una política de colaboración más amplia que incluya los aspectos siguientes: desarrollar proyectos destinados a la creación de puestos de trabajo en los países de origen, promocionar una cualificación profesional especial, que permitiría facilitar a los trabajadores extranjeros la posibilidad de asumir una actividad en su país en relación con la ejecución de proyectos de desarrollo, medidas que posibiliten una formación coordinada bilateralmente, que empiece en el país de acogida y prosiga en el país de origen y que se

oriente sobre todo en función de las necesidades y oportunidades existentes en el país de destino.

Por parte de la Administración española la actuación que se ha seguido ha consistido en los aspectos siguientes: a) Actuación bilateral ante los gobiernos de los respectivos países, haciéndoles llegar nuestra posición en el sentido de respetar a toda costa la libre decisión de nuestros compatriotas; b) Información, a través de las agredurías y oficinas laborales sobre el alcance, repercusión y valoración de las distintas medidas que se iban adoptando; c) Toma de opinión ante las mismas, en el sentido de que debiera ser una decisión no solamente libre, sino también responsable y meditada; d) Asesoramiento sobre las condiciones y requisitos en que se debiera acceder a tales ayudas; e) Formación e información en materias de Formación Profesional y desarrollo cooperativo a los interesados, sobre la base de que los proyectos de retorno mediante fórmulas de trabajo asociado son objetivamente más viables que los proyectos individuales; f) Asesoramiento y ayuda a los interesados sobre sus proyectos de reinserción y g) Mediación ante las autoridades competentes para la concesión de ayudas para su instalación en España.

Finalmente, y de forma muy breve puesto que tienen un conocimiento tan amplio como nosotros, la actuación de la Administración española para las personas que retornan abarca varios campos, que se encuentran recogidos a nivel informativo en una de las guías que ha editado el Instituto Español de Emigración, que se titula «Guía del emigrante que retorna», cuya tercera edición se encuentra en fase de publicación, habiéndose agotado las dos anteriores de forma rápida. Se refieren, en el campo asistencial, a las ayudas para repatriaciones para aquellas personas que se encuentren en situaciones de indigencia; ayudas individuales para aquellas personas que se encuentran en situación económica difícil; asistencia sanitaria para pensionistas retornados; regulación especial en las prestaciones por desempleo para los emigrantes que retornan; procedimiento especial de convalidación en el campo educativo, tanto en los niveles de EGB, BUP y COU, y, finalmente, en el aspecto económico, actualización de las medidas en relación con la cuenta de ahorro emigrante y simplificación y facilitación de los trámites aduaneros en relación con la importación de mobiliario, enseres y efectos domésticos.

Este ha sido el campo de actuación administrativo y estos son, desde mi punto de vista, los distintos aspectos que deben considerarse a la hora de tener una opinión sobre el retorno de nuestros compatriotas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aragón, por su exhaustivo informe.

A continuación, los Grupos Parlamentarios tendrán preguntas y observaciones que hacerle. Pregunto a los portavoces quién piensa intervenir en este trámite. (Pausa.) Todos los Grupos manifiestan su deseo.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muy brevemente, señor Presidente, quiero agradecer, en primer lugar, al señor Director General el informe interesantísimo que nos ha expuesto que, por otra parte, a mí me ha confirmado en muchas de mis opiniones personales. Es curioso cómo las encuestas están confirmando muchas veces científicamente lo que uno piensa que ocurre, como lo demuestran los datos que se han presentado.

Yo voy a hacer una pregunta brevísima, y acabo inmediatamente. Es si sería posible que el señor Director General nos explicara cómo piensa él que va a incidir en este problema de la emigración nuestro ingreso inmediato, el día 1 de enero, en la Comunidad Económica Europea, ya que, como se sabe, el Mercado Común no lo es sólo de mercancías, sino también de libre circulación de personas, con las limitaciones y los plazos temporales que más o menos conocemos respecto a nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea. Pero quisiera saber cómo en un futuro a medio o largo plazo podría incidir, desde el punto de vista de nuestro ingreso, el Mercado Común.

El señor PRESIDENTE: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, efectivamente, yo también tengo que agradecer el interesante informe del Director General en un tema por el que tanta simpatía tenemos, no por el hecho de la emigración en sí, sino por los responsables de que los emigrantes estén lo mejor tratados posible, desde el punto de vista de la legislación que en un momento determinado deba hacerse porque la necesiten, y también por las acciones del Gobierno.

El señor Bandrés, dicho en términos dialécticos y castizos, me ha «pisado» la primera pregunta, pero, efectivamente, así es. A mí también me preocupan las influencias de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea y, sobre todo, esos siete años que hay de periodo transitorio durante el cual la libre circulación de los trabajadores no va a ser posible para los nuestros. Y también, por matizar un poco la pregunta, aunque repito que está hecha con toda la profundidad y con todo el calado, hay algo más dentro de esta preocupación: qué es lo que se va a hacer durante este tiempo para conseguir que nuestros trabajadores, vengan de donde vengan, tengan las suficientes aptitudes o el suficiente reciclaje como para neutralizar la competencia de los que por esa libre circulación vamos a tener como solicitantes de puestos de trabajo en nuestra patria, en España.

Hay otra pregunta que, aunque no está muy relacionada con la cuestión que hoy nos trae aquí, si lo está indirectamente. Si me lo permite el señor Presidente —y si cree que está fuera de la cuestión obviamente la retiro—, la voy a formular. Como todo el mundo sabe, el Instituto Español de Emigración era hasta hace poco un organismo autónomo que estaba regido por la Ley de 1958, es decir, estaba dentro del ámbito general de la Administración institucional. Con la política de este Gobierno de

reducir la Administración institucional al máximo, suprimiendo una gran parte de los organismos autónomos de la Administración institucional del Estado, el Instituto Español de Emigración perdió su categoría de organismo autónomo para convertirse en un centro directivo del Ministerio de Trabajo. Antes estaba adscrito al Ministerio de Trabajo, pero no estaba dentro de la estructura de la organización del Ministerio, sino dentro de la Administración institucional adscrita al mismo. Mi pregunta es la siguiente, en estas circunstancias, que son, efectivamente, más difíciles que las inmediatamente anteriores, por hablar de ese punto de inflexión en que el retorno de emigrantes es superior a la salida, etcétera, y coincide con la crisis económica que estamos padeciendo todos: ¿cómo cumple mejor su misión el Instituto, ahora en esta fórmula nueva? ¿Tiene más facilidades para cumplirla, en datos y cifras también? ¿Cómo ha influido en los presupuestos del centro directivo este cambio, es decir, son menores los presupuestos ahora para la Dirección General de Emigración? ¿Siguen los mismos funcionarios? ¿Las plantillas se han reducido por haber perdido esta naturaleza jurídica de organismo autónomo?

Me parece que es la primera vez que tenemos la suerte de tener con nosotros al Director General de Emigración. No sé si antes hemos tenido aquí la comparecencia del Director General, pero desde el cambio de estructura o desde que perdió su condición de organismo autónomo me parece que no. Yo estoy preocupado por este tema, porque creo que puede influir.

Se me ocurren otras muchas preguntas al paio de ésta, por ejemplo: Las relaciones ahora con el Ministerio de Asuntos Exteriores, ¿son más fluidas que antes o menos? No lo sé. Señor Director General, ¿sería usted tan amable de darnos simplemente una pincelada sobre todo esto? No planteo aquí ni muchísimo menos una crítica sobre si sería mejor o peor que fuese un organismo autónomo o no; simplemente me gustaría tener un conocimiento claro de las consecuencias que esta decisión tiene para el Instituto.

Pero lo que más me preocupa también es la pregunta que hizo el señor Bandrés y que yo repito, es decir, ¿qué va a pasar ahora? ¿Qué influencia va a tener el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, sobre todo en esos siete años de periodo transitorio hasta que la Ley de Circulación favorezca a los trabajadores españoles? ¿Qué tiene pensado hacer como política favorecedora de los intereses de nuestros trabajadores el Gobierno, concretamente el Ministerio de Trabajo y más concretamente la Dirección General de Emigración? No me acostumbro a cambiarle de nombre, quizá porque en otras épocas tuve mucha relación con el Instituto.

El señor PRESIDENTE: El señor Fayos tiene la palabra.

El señor FAYOS DIAZ: Igualmente quiero agradecer, en nombre del Grupo Popular, la comparecencia hoy del Director General. El ser el penúltimo en las intervenciones no solamente motiva que le «pisen» a uno, hablando

también en términos castizos, la pregunta, sino incluso ver que la preocupación que se tenía compartida, en este caso con el señor Núñez, del Grupo Centrista, porque una duda que tenemos planteada —vuelvo a insistir en que se acaba de poner sobre el tapete— era de qué forma ha influido la transformación del organismo autónomo, la desaparición del Instituto y el paso a la Dirección General. Evidentemente nuestra preocupación se confirma con las cifras, si observamos el giro que ha experimentado en estos últimos años.

Como ya el propio preámbulo de la Ley que creó el Instituto afirmaba que su necesidad estaba en consonancia con las grandes operaciones de traslados de población, qué duda cabe que, si estos movimientos parecen reducirse, como acabamos de ver por la cifra, era evidente que los supuestos habían cambiado y, por tanto, debería cambiarse la metodología y no solamente el nombre o las funciones, por decirlo de alguna forma.

Al propio tiempo observamos cómo en los Presupuestos de 1986 esta Dirección General tiene una dotación nada más y nada menos que de 3.260 millones de pesetas, de los cuales corresponde otra cantidad nada despreciable al Capítulo I, de Personal, es la cifra de 1.214 millones de pesetas, realmente importante que, de alguna forma, nos pone de manifiesto que no se ha producido, a nuestro entender, una reforma en el sentido de asignar una mayor partida para transferencias en apoyo a la emigración, sino que parece ser que los gastos de personal siguen siendo un capítulo importante dentro de la Dirección General.

Por tanto, y para concretar un poco, quisiera tratar también el tema de la entrada en la Comunidad. Me gustaría que el señor Director General se refiriese no solamente a los países europeos, sino también a las emigraciones de otros países.

Luego nos interesaría la cifra global del presupuesto que correspondió al Instituto Español de Emigración, hoy la Dirección General, desde 1975 hasta 1985. Si no tiene las cifras, nos las puede enviar y estaríamos encantados, no es que las pidamos ahora. También nos agrada conocer el número de funcionarios desde 1975 a 1985, antes como Instituto y en la actualidad como Dirección General. Y ya sólo agradecer una vez más al Director General su comparecencia en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arnau, por el Grupo Socialista.

El señor ARNAU NAVARRO: Quiero agradecer también, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la comparecencia del señor Director General del Instituto Español de Emigración, así como la exposición rigurosa de unos datos que, estamos seguros, son el soporte de una política en favor de los emigrantes no improvisada.

Estos datos, basados en la rigurosidad de unas encuestas, sin embargo, se refieren, parece que exclusivamente, a los emigrantes en Europa, y es que generalmente, señor Presidente, parece que se tiende a identificar a la emigración española, al menos los problemas relacionados con

ella, con los problemas de la emigración en Europa. No vamos a pasar por alto esta situación que, evidentemente, queda reflejada en estas encuestas rigurosas y detalladamente expuestas por el señor Director General, pero al menos si quisiéramos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que el señor Director General se refiera también a los datos especialmente relacionados con el retorno de los emigrantes de otras zonas del mundo, como podría ser la zona iberoamericana.

Tenemos entendido que de los dos millones de españoles que aproximadamente han emigrado al extranjero, alrededor de 1.200.000 residen en América y especialmente en ciertos países de América del Sur, como Argentina, Venezuela y Brasil. Al Grupo Parlamentario Socialista le preocupa muy primordialmente la situación de estos trabajadores españoles en el extranjero, especialmente en esta zona del mundo como es Iberoamérica. Hay que pensar que se trata de países en los que la consolidación de las libertades democráticas está todavía en proceso, en que la crisis económica es muy profunda y en que, además, por otra parte, los sistemas de Seguridad Social en estos países están menos desarrollados que en Europa. Todo ello hace que algunos españoles que emigraron hace ya tiempo a estos países vean en estos momentos su situación económica amenazada y, en particular, cuando les llega la edad de retirarse de la actividad laboral perciben unas pensiones insuficientes tanto en su cuantía inicial como en la incidencia que sobre la misma tienen los procesos altamente inflacionarios de estos países iberoamericanos.

Por todo ello, señor Director General, ¿es consciente el Gobierno de esta situación y, concretamente, ha adoptado esa Dirección General alguna iniciativa que la afronte, particularmente referida al retorno de estos emigrantes?

Nada más, señor Presidente, salvo reiterar al señor Director General nuestro reconocimiento y expresarle nuestro deseo, valga la redundancia, de un pronto retorno a esta Casa.

El señor PRESIDENTE: Señor Director General ha sido citado usted para comparecer y hablar del tema del retorno de los emigrantes. Si no tiene datos en este momento sobre algunas de las preguntas que han hecho los señores Diputados, simplemente con que los remitiera a la Comisión o a los Diputados —creo interpretar el sentido de mis colegas— sería ampliamente satisfactorio, pero si usted puede atender a sus requerimientos se los agradeceríamos. Tiene la palabra.

El señor DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACION (Aragón Bombín): Ciertamente, la información y los datos que yo traía preparados se referían específicamente al retorno. Concretamente, en cuanto a algunos temas relacionados con los Presupuestos y con el número de funcionarios no estoy en condiciones en este momento de facilitar los datos, y con mucho gusto se los enviaré a la Cámara.

En cambio, en cuanto al resto de los temas, aunque no

se refieren específicamente al retorno, sino que son temas de emigración, con mucho gusto, en la medida de mis posibilidades y conocimientos, intentaré contestar, porque son temas que constituyen la preocupación y la ocupación diarias de nuestro trabajo, del trabajo de las personas que estamos dirigiendo en estos momentos la Dirección General del Instituto Español de Emigración, porque a pesar de haber perdido el carácter de organismo autónomo conserva el mismo nombre.

Tanto el Diputado señor Bandrés como el señor Núñez y también el portavoz del Grupo Popular preguntaban sobre las consecuencias del ingreso en la Comunidad Económica Europea. El trabajo de nuestra Dirección General se centra en un primer momento en la situación de los trabajadores españoles residentes en los países comunitarios y, como ustedes conocen perfectamente, los trabajadores españoles regularmente instalados en estos países son ya comunitarios a todos los efectos. Es decir, que desde la firma del acta del Tratado de Adhesión son trabajadores comunitarios y para ellos, dentro de cada uno de estos países, no hay período transitorio, sino que están equiparados en todos los derechos en su situación a los trabajadores nacionales.

Para quienes rige el período transitorio de siete años, que deja en suspenso la aplicación del principio de libre circulación de mano de obra que instituye el Tratado de Roma, es para los trabajadores por cuenta ajena residentes en España o Portugal respecto a aquellos países, y, naturalmente, sobre la reciprocidad de los restantes países respecto a España. No así para los trabajadores por cuenta propia o autónomos que, salvo las excepciones contempladas en el texto del Tratado, concretamente los protésicos dentales, también desde el día 1.º de enero de 1986 podrán circular con libertad dentro de los países miembros. En consecuencia, ¿cuáles son las medidas que esta Dirección General tiene que adoptar respecto a nuestros trabajadores comunitarios? Básicamente, labor de información sobre sus derechos como ciudadanos comunitarios, como trabajadores comunitarios; labor de asesoramiento sobre una nueva normativa, que en parte no conocen o que puede resultar nueva para ellos dentro de todo el acervo comunitario, e información para que hagan valer sus derechos ante las instancias comunitarias que les son de plena aplicación, las autoridades administrativas comunitarias y, sobre todo, el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, ante el que, naturalmente, podrán plantear las reivindicaciones a que crean tener derecho.

Respecto a los trabajadores españoles, ¿cuáles son las medidas para protegernos de esa circulación o de esa previsible avalancha de trabajadores que puedan venir a España? Respecto a los trabajadores por cuenta ajena, sabemos que hay un período transitorio de siete años, diez en el caso de Luxemburgo, para que este principio se aplique. Pero quizá, reflexionando todos, tenemos que pensar, si somos comunitarios y si estamos convencidos, que el principio de la libre circulación no es malo, en consecuencia, debería estar prohibido por las normas co-

munitarias adoptar medidas de salvaguardia para evitar el principio de libre circulación.

De cualquier forma, yo pienso que los flujos migratorios no obedecen tanto a situaciones normativas o legales, cuanto a situaciones económicas. Lo que motiva que un ciclo surja o se interrumpa es la existencia o desaparición de diferenciales de riqueza y pobreza, de niveles de vida, de bienestar social entre unos países y otros. Esto provoca una situación tan curiosa como la que hoy se da en nuestro país que, siendo un país con una elevada tasa de desempleo, al mismo tiempo, es un país con un elevado índice de presencia de trabajadores extranjeros, muchos de ellos en situación irregular.

En consecuencia, dado el nivel de bienestar, el nivel de vida de nuestro país se ha acercado por el hecho de la entrada en el Mercado Común, y, previsiblemente, se producirá un acercamiento mayor. Además, la propia Comunidad dispone de mecanismos como los fondos regionales, el Fondo Social Europeo, para corregir las diferencias, por lo que, previsiblemente, no se van a producir flujos migratorios importantes que exijan la adopción de medidas específicas que haya que corregir, además de que, probablemente —como digo—, sería contrario al espíritu y a la letra del Tratado de Roma.

Otra cuestión que se ha planteado es la desaparición o la pérdida del carácter de organismo autónomo. La verdad es que el Instituto Español de Emigración, como organismo autónomo, ha tenido una corta vida, porque como tal fue creado en el año 1979, dado que antes tenía el carácter de entidad gestora de la seguridad. Sobre este tema, sin perjuicio de la implicación política en la que yo no voy a entrar en este momento, me parece oportuno hacer unas consideraciones: la pérdida del carácter de organismo autónomo es básicamente una decisión sobre la técnica de gestión de los recursos, y aquí, naturalmente, la opinión puede ser variada o puede ser contradictoria, porque es cierto que el organismo autónomo puede tener mayor agilidad o mayor flexibilidad con una capacidad de respuestas más inmediata, pero no es menos cierto que puede producirse no solamente un ahorro de recursos, sino una actuación mucho más coherente y más integrada dentro de la política del Departamento siendo una Dirección General. En definitiva, son técnicas administrativas, con sus pros y sus contras, para administrar unos presupuestos y para conseguir unos objetivos.

Por otro lado, yo creo que se olvida o quizá se pasa por alto otro aspecto muy importante de la transformación del Instituto. Las competencias del Instituto Español de Emigración, en estos momentos de la Dirección General, no son sólo emigración, porque este país ha dejado de ser un país de emigración, también es un país de inmigración, y no sólo, como estamos viendo esta tarde, por las fechas de retorno, sino por la existencia de trabajadores extranjeros. La nueva Dirección General tiene competencia en todos los flujos migratorios: emigración, es decir, flujo hacia el exterior, e inmigración, trabajadores extranjeros en España, y flujos o migraciones interiores. Creo que esta es una decisión que podrá ser discutida, pero que al menos tiene un arraigo y un ajuste a la reali-

dad exacta de nuestro país, a la realidad de España en estos momentos. Por otra parte, quizá hace más fácilmente comprensible a los encargados de aplicar una política respecto a los extranjeros el que sean aquellos mismos funcionarios encargados de aplicar una política respecto a nuestros trabajadores en el extranjero, porque seguramente se abordará no solamente una política de permisos de trabajo, sino una política más amplia — como hemos estado planteando dentro del Instituto—, una política que contemple los aspectos sociales, los aspectos familiares, la integración escolar, la promoción social del trabajador y sus familias y, además, nos sitúa en mejores condiciones para la negociación internacional, ya que la base de la reciprocidad es la baza que se juega de una forma importante en las relaciones con otros estados.

Siendo la misma Dirección la encargada de relacionarse con las autoridades francesas o de otro país, cuando se habla de los trabajadores extranjeros en Francia y de los trabajadores franceses, que también existen en nuestro país, probablemente se dispondrá de una información más exacta para poder tomar las determinaciones o las posiciones que se crean convenientes.

Finalmente, se decía que del Presupuesto del Instituto había una parte importante que se destinaba a pago de personal, en definitiva, al Capítulo I. Ciertamente, creo que es una responsabilidad de todo gestor el pensar que el Capítulo I sea ajustado y, además, no rebase ciertos límites que suelen ser considerados como niveles de eficiencia en la gestión. Hay que tener en cuenta de todas formas que el pago de retribuciones de personal en el extranjero forzosamente debe ser superior al pago de retribuciones de funcionarios en el interior. Pero, por otro lado, nos encontramos con que muchos de los servicios que estos funcionarios prestan son servicios invisibles, de una difícil cuantificación económica. La asistencia e información jurídica y laboral realmente resulta muy difícil de valorar y cuantificar económicamente. Quiero decir que yo, que muchas veces me encuentro ante situaciones como primar aquellas acciones que tienen una clara repercusión e incidencia económicas, debo defender que hay que mantener muchas acciones que tengan una clara y exclusiva razón social.

El hecho de ser trabajador extranjero es todavía desgraciadamente un factor susceptible de discriminación y un factor que provoca problemas para las personas que tienen esta condición y debe prestarse ayuda para superar estas dificultades, para lograr la equiparación con los nacionales, como dice también nuestra propia Constitución.

De cualquier forma, hay que decir que, así como el Capítulo I ha sufrido una fuerte reducción porque parte de este personal ha pasado a un programa contemplado en el Ministerio de Educación, que son los docentes de los hijos de los emigrantes, de las clases complementarias de lengua y cultura española, las consignaciones del Capítulo IV, de Subvenciones y ayudas a los emigrantes, se mantienen en líneas generales, aunque naturalmente

hayan sufrido alguna de las correcciones a la baja que han sufrido otras partidas del Presupuesto.

Finalmente, respondiendo al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ciertamente la mayor parte de mi exposición ha estado centrada en las encuestas sobre la situación de los emigrantes en los países europeos. Tenemos el proyecto de hacer unas encuestas similares en América, pero así como la realización de la encuesta en Europa nos ha supuesto un esfuerzo importante a la hora de llegar a delimitar cuales eran las direcciones exactas y la residencia de los emigrantes, puesto que las fuentes de que disponíamos no eran en absoluto fidedignas, en América en estos momentos esta es una labor técnicamente no considerada viable; estamos pensando hacer encuestas similares en algunos países, aprovechándonos de los censos existentes en tales países, como puede ser Argentina, o en otros pequeños como Uruguay. En Brasil, donde hay una colectividad muy importante, por el momento los estudios preliminares consideran que carecemos del soporte necesario para hacer una investigación cuantitativa que técnicamente sea fiable. Podemos hacer estudios cualitativos que, sin embargo, nos pueden dar una visión en profundidad muy grande, pero al mismo tiempo producir una distorsión de la realidad en términos cuantitativos. Sin embargo, no me he olvidado del retorno de los emigrantes. Por el contrario, comparto absolutamente la preocupación en cuanto a que el nivel de protección y la situación en que se pueden encontrar numerosos emigrantes es más grave, quizá, en algunos países de América, por la crisis y la deuda externa, porque el nivel de protección social es menor que en Europa.

Ciertamente nos encontramos con que algunos de nuestros compatriotas en estos momentos pueden hallarse en situación de indigencia. Esto nos preocupa mucho.

¿Cuáles son las medidas que hemos pensado adoptar y que estamos adoptando para remediar estas situaciones? En primer lugar, impulsar y actualizar los convenios de Seguridad Social, bien en el marco del Convenio de Quito, bien en convenios bilaterales con cada uno de estos países.

Realmente, el país con el que este problema todavía subyace es Venezuela. Puedo asegurar al señor Diputado que hemos realizado gestiones ininterrumpidas para suscribir un acuerdo administrativo que desarrolle el Convenio de Quito de Seguridad Social con este país.

Creemos que, establecido un marco de protección de Seguridad Social, cubriríamos una parte muy importante en la protección de estos colectivos. Además, para aquellas personas que, por sus circunstancias personales, no quedasen cubiertas, estamos intentando llegar a acuerdos con las entidades mutualistas o de autoprotección que las colectividades españolas en América han organizado.

Seguramente todos ustedes saben que en estos países gozan de una gran tradición, un gran arraigo, y una consideración, que para los estudiosos de estos temas es casi venerable, las sociedades de socorros mutuos, las sociedades de beneficencia, como prueba de la capacidad de

autoprotección, de autoorganización, en muchos casos de inspiración gremialista de las colectividades.

Estamos impulsando suscribir convenios para que, mediante ayudas y subvenciones a estas entidades, se preste asistencia sanitaria y médica en condiciones de igualdad de sus socios y, en casos extremos, de forma gratuita, a residentes españoles que se encuentren en situaciones difíciles y que no tengan derecho a ella en los sistemas de protección social pública.

Finalmente, estamos impulsando con las Comunidades Autónomas la suscripción de acuerdos para la repatriación, el retorno y la permanencia o la acogida, en centros de tercera edad, de ancianos emigrantes indigentes. Hemos suscrito ya acuerdos con las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias, Asturias. Y está sometido a informe de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos autonómicos la suscripción de acuerdos con la Comunidad Autónoma de La Rioja y de Valencia.

Creemos que con estos acuerdos, que no van a tener una gran repercusión numérica, estamos en condiciones de atender aquellos casos más dramáticos de personas que han llegado ya a la ancianidad, que carecen de recursos, y de personas que puedan ocuparse de ellas. Se trata de los emigrantes que fueron a «hacer las Américas» y que, sin embargo, no han tenido éxito. Creemos que es un deber de todos para con ellos, ya que se trata de unos trabajadores que si hubiesen trabajado en España tendrían asegurado un nivel de protección, y por el hecho de haber trabajado en un país donde este nivel de protección no existe, no están sometidos a esta situación.

El señor PRESIDENTE: Si hay algún señor Diputado que quiere hacer alguna observación puede intervenir. *(Pausa.)*

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ PEREZ: Muy brevemente, señor Presidente, para que quede claro que la intención de nuestra pregunta, que decía qué medidas se pueden adoptar durante este período transitorio, en beneficio de los trabajadores españoles era buena. No queríamos, ni muchísimo menos, que se entendiera como medida que dificultase el principio de libre circulación.

En líneas generales, me ha satisfecho mucho su respuesta en todos los puntos que se han tocado. En éste concreto, quizá no se entendió mi pregunta. Lo que de verdad me preocupaba, con respecto a los planes educativos, por ejemplo, era la posibilidad de un reciclaje de determinadas profesiones, proteger el empleo juvenil, así como que estén en igualdad de condiciones. Que no signifique que pongamos tapias al principio de libre circulación, porque eso es ir contra la propia esencia del ingreso en la Comunidad. Yo preguntaba si sobre este tema concreto se estaba pensando hacer algo en cuanto a modificación de planes de estudio, nuevas profesiones, etcétera, donde la competencia va a ser mayor cuando la libre circulación de trabajadores por cuenta ajena se pueda producir aquí y, a lo mejor, los trabajadores españoles

no tengan la formación profesional suficiente como para concurrir en igualdad de condiciones con los que, por libre circulación, van a ser sus competidores, aunque no hayan nacido en este país. Esa era mi pregunta; no tenía otro sentido. En líneas generales, me doy por muy satisfecho con su respuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Al hilo de lo que ha manifestado el señor Director General, cuya presencia agradezco y cuyas notas exhorto para que nos sean suministradas, como ha dicho.

No nos gustaría pensar que esos dos mil millones de pesetas que existe entre la diferencia de gastos en el Presupuesto iban destinados exclusivamente a estudios exhaustivos y a funcionamiento, principalmente sobre Europa, porque nos preocupan, sobre todo, algunas regiones de origen, como la mía, cuya emigración fundamentalmente ha sido hacia Sudamérica.

Por eso, yo le rogaría ahora al Director General que profundizase en un detalle que ha expuesto al final y, si no fuera posible, que nos mandase información supletoria sobre esos acuerdos de colaboración con los gobiernos autonómicos de la región valenciana y de La Rioja para el tratamiento de esos casos extremos de emigrantes. Solicitaríamos que nos fijara el contenido y las líneas de esos convenios.

El señor PRESIDENTE: Si no quiere nada más el señor Director General, daríamos por concluida su comparecencia.

El señor DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACION (Aragón Bombín): Sí, señor Presidente. Comprendo el sentido de la pregunta y la puntualización del señor Núñez.

Quisiera decir que estos temas desbordan al Instituto Español de Emigración, ya que son competencia de otros departamentos.

También quisiera comentar que se abren algunas perspectivas, desde mi punto de vista interesantes, para la segunda generación de españoles, por el hecho del ingreso en el Mercado Común.

España va a ser un mercado —lo es ya— potencialmente interesante, así como el de Iberoamérica, y personas con una mentalidad latina, con un conocimiento de español, están siendo ya solicitadas por empresas europeas. Soy consciente de que habrá que adoptar medidas, aunque creo que la formación española adolece de los mismos defectos que puedan adolecer muchas educaciones europeas. No hay tanta diferencia entre unos y otros. Sin perjuicio de que se adopten esas medidas, la competencia entra dentro de los límites razonables, pero hay posibilidades para los hijos de nuestros emigrantes, como consecuencia de nuestro ingreso en la Comunidad.

Finalmente, con mucho gusto, señor Monforte, le dejaré una copia del Acuerdo de Colaboración entre el Insti-

tuto Español de Emigración y el Principado de Asturias, que es el modelo que se utiliza en todas las Comunidades. En líneas generales, el procedimiento es el siguiente: el Instituto Español de Emigración corre con los gastos de repatriación y traslado hasta la residencia que la Comunidad Autónoma designa para su acogida. La acogida generalmente corre a cargo de la Comunidad Autónoma, dentro de los planes asistenciales que la misma posee.

Como le decía, han sido suscritos con Asturias, Canarias y Galicia, y están pendientes del informe favorable de la Comisión Delegada los de La Rioja y Valencia. Hemos cursado invitación al resto de las Comunidades Autónomas, y estamos pendientes de que se suscriban convenios para extender una red general y que todas las personas que no tengan recursos, que se encuentren en situaciones de indigencia, puedan pasar sus últimos días de vida, si lo desean, en España, en su región de origen o en otra cualquiera, a su elección.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Director General.

Reitero, una vez más, no sólo mi agradecimiento, sino el de todos los miembros de la Comisión. Esperamos que ésta no sea su última presencia en esta Comisión de Política Social y Empleo, que lamentablemente ha tenido tal trabajo legislativo que a veces hemos olvidado traer a personalidades como la que en estos momentos nos visita. Creo que ha sido muy interesante y muy ilustrativo para todos los señores Diputados. Le agradecemos su intervención.

Teníamos que continuar en este momento, señoras y

señores Diputados, el orden del día, pero han surgido problemas. Algunos portavoces de Grupos Parlamentarios no podrán asistir en esta tarde al debate de la Ley General de Cooperativas, por otras obligaciones de la Cámara. En una pequeña reunión que hemos tenido con portavoces de los distintos Grupos, hemos llegado a la conclusión de que no era operativo continuar con el trabajo del dictamen de esta Ley General de Cooperativas. En cambio, parece que hay unanimidad en todos los grupos de que este trabajo se puede continuar aprovechando la presencia en Madrid de los Diputados el día 27 para votar la Ley de Presupuestos. De modo que les anuncio, ya lo recibirán oficialmente si no hay ningún contratiempo, que la Comisión continuará sus debates el próximo día 27 a las 10 de la mañana para avanzar o concluir con la Ley General de Cooperativas.

Tiene la palabra la señora Abascal.

La señora ABASCAL Y CALABRIA: Quería preguntar si cree la Presidencia que la ley se podrá terminar en la mañana del día 27, porque quedan muchos artículos.

El señor PRESIDENTE: Eso no está en manos de la Presidencia, depende del buen hacer de los señores Diputados. Trataremos de que así sea, aunque lo dudo razonablemente.

Nos veremos el día 27, pero cautelarmente les deseo a todos ustedes unas felices fiestas.

Se levanta la sesión.

*Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*



Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**